

PROPUESTA DEFINITIVA EN EL EXPEDIENTE DE DESPIDO COLECTIVO DE EL PAIS

1. Número de afectados: 124/125 empleados.

2. Medidas para atenuar las consecuencias para los trabajadores afectados:

*A) **Prejubilaciones:** Aplicable a los trabajadores que tengan cumplidos 58 años a 31 de diciembre de 2012 con la siguientes condiciones:*

- *Desde la fecha de extinción del contrato hasta la fecha en que el empleado cumpla 63 años.*
- *Cobertura hasta el 65% del salario fijo neto que perciba el trabajador a la fecha de extinción del contrato hasta los 63 años, en el caso de los trabajadores que extingan el contrato antes de cumplir 60 años, y del 70% para los que tengan cumplidos dicha edad en el momento de la extinción del contrato.*
- *En todo caso la cantidad mínima que perciba el trabajador durante el periodo de prejubilación no podrá ser inferior a la indemnización de 20 días de salario por año de servicio con el límite de 12 mensualidades. Igual indemnización se aplicará a quienes tengan cumplidos ya 63 años.*
- *Pago por la Empresa del convenio especial con la Seguridad Social durante el periodo de jubilación.*
- *En todo caso, el coste individual por cada trabajador que acceda a esta medida no podrá ser superior a 175.000 €.*
- *Se establece una obligación de no competencia en diarios de difusión nacional, en papel y digital.*

B) **Indemnización por extinción de contrato:** 35 días de salario por año de servicio con el límite de 24 mensualidades. En todo caso la indemnización no podrá ser superior a 175.000 euros. Esta medida será aplicable a los trabajadores que no cumplan los requisitos para acceder a la medida de prejubilación. El pago se realizará de la siguiente manera:

- a. 50% en el momento del despido
- b. 25% transcurridos 6 meses desde el despido
- c. 25% transcurridos 12 meses desde el despido

C) **Reducción temporal del salario de los empleados de la empresa** durante el periodo de vigencia del convenio colectivo en los siguientes porcentajes aplicados sobre el salario fijo

- De 33 a 40.000 €/año 8%
- De 40 a 60.000 €/año 10%
- De 60 a 80.000 €/año 12%
- De 80 a 100.000 €/año 13%
- Más de 100.000 €/año 15%

D) **Plan de recolocación.** La empresa ofrecerá un plan de recolocación a todos los trabajadores afectados durante un periodo de seis meses con el fin de facilitar el acceso a nuevas oportunidades de empleo.

3. Procedimiento de aplicación de las medidas:

A) Se abrirá un proceso de adscripción voluntaria a las medidas de prejubilación y bajas indemnizadas de cinco días desde la firma del acuerdo de finalización del periodo de consultas. La empresa no podrá rechazar el acogimiento a cualquiera de dichas medidas en más de un 20 % del número total de trabajadores que se hayan acogido a las mismas.

B) Transcurrido dicho periodo de acogimiento voluntario, la empresa aplicará la medida de prejubilación y baja voluntaria, en función del cumplimiento de las condiciones para una u otra medida, a un número de

trabajadores igual a la diferencia entre 124/125 y el número de trabajadores que se hayan acogido voluntariamente a las citadas medidas y a los que la empresa haya aceptado la misma.